



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1208

SANTIAGO, 19 JUN 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP N°334, de 22 de septiembre de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**GCA SALUD LIMITADA**", cuyo representante legal es don **Marco Antonio Pérez Osorio**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia; y la Resolución Exenta IP/N° 216, de 7 de febrero de 2017, que renovó dicha autorización;
- 3) La solicitud formulada por don Marco Antonio Pérez Osorio, ingreso N° 9.654, de 8 de junio de 2018, mediante la cual pide la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de don **Fabián Tomás Cartes Toledo**, R.U.N. N° 16.222.757-2, de profesión Ingeniero Civil Biomédico;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 14 de junio de 2018, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Teresa Liliana Muñoz Hernández;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que don **Fabián Tomás Cartes Toledo** cumple los requisitos exigidos por el artículo 10º del Reglamento del Sistema de Acreditación para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;
- 2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º HA LUGAR a la petición de incorporación de don **Fabián Tomás Cartes Toledo**, R.U.N. N° 16.222.757-2, de profesión Ingeniero Civil Biomédico al cuerpo de evaluadores de la entidad "**GCA SALUD LIMITADA**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias de su competencia y experiencia profesional.

2º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral anterior.

3º PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4º AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCG

Distribución:

- Entidad Acreditadora "GCA SALUD LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. Teresa Liliana Muñoz Hernández
- Sra. Yasmín Méndez E.
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo